



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA DIAN							
FECHA	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00190	00
EJECUTANTE	JUAN CAMILO RESTREPO VELEZ C. C. 71.393.578						
EJECUTADO	JORGE ALBERTO LLANO URIBE C. C. 8.296.413						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-01548						

En el proceso ejecutivo laboral CONEXO, se pone en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por la DIAN, en relación a la solicitud No. **202382140100071352** que elevó el auxiliar de la justicia, información que resulta necesaria para poder cumplir con el mandato.

Señor(a)(es):
GABRIEL JAIME CÓRDOBA
Dirección: Sin Información
Medellín
gabriel.cordoba@aygcontadores.com.co

Ref: Respuesta final Solicitud No. Asunto 2023DP000090027

Cordial saludo.

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención al oficio 0832/ Rad 2018-00190 del juzgado 17 laboral del circuito de Medellín en el cual manifiesta:

"Por medio del presente me permito informarle que, mediante providencia de la fecha, se ordenó requerirlos a fin de que brinden respuesta al derecho de petición presentado por el auxiliar de la justicia de la firma A&G CONTADORES SAS, el señor el señor Gabriel Jaime Córdoba, para que en relación a la solicitud No. 202382140100071352 informe a este Despacho Judicial sobre el avance de fiscalización del tributario denominado - sociedad LLANO E HIJOS Y CIA. C.S. CIVIL "En liquidación" con Nit.800.020.360-4, y aporte las declaraciones de renta de los últimos 5 años, 2018 a 2022."

Este despacho se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Dian cuenta con el término de 5 años para adelantar la investigación correspondiente a quienes incumplan con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, estando obligados a ello contados a partir del vencimiento para presentar la declaración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 715 y siguientes del estatuto tributario.

El 18 de agosto de 2023 se inicia investigación por concepto de OMISO de renta por los años gravables 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 al contribuyente LLANO E HIJOS Y CIA. C.S. CIVIL "En liquidación" con Nit.800.020.360-4.

Así las cosas, la entidad se encuentra dentro del término de investigación al contribuyente LLANO E HIJOS Y CIA. C.S. CIVIL "En liquidación".

Así mismo se le informa que el contribuyente LLANO E HIJOS Y CIA. C.S. CIVIL "En liquidación" no ha presentado las declaraciones de renta de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En los anteriores términos se da respuesta a su escrito.

De esta manera queda suspendido el trámite en relación y en procura de realizar el cálculo del valor de las acciones que tiene el ejecutado consistente en las **2.500** (De 20.000) **cuotas sociales** en la sociedad **J Llano E Hijos y Cia. S.C.S. CIVIL** con Nit. 800020360.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71664fd720c814cfb1db45f7111cb436fd4230c924c0137ef3180002ff82d8a5**

Documento generado en 16/01/2024 09:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>